

RESOLUCIÓN Nº: 1130/12

ASUNTO: Acreditar la carrera Especialización en Lenguajes Artísticos, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

Carrera Nº 20.740/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU – 11 y

#### CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

#### ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se realicen suscripciones a revistas especializadas.
- Se reglamenten los aspectos formales para la elaboración del trabajo final.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1130 – CONEAU – 12



# **ANEXO**

# EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo un dictamen favorable. Las recomendaciones señaladas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES				
	Promover el desarrollo del área de Lenguaje Corporal				
1.Clima Académico	en la unidad académica.				
2.Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde				
3. Normativa	-				
4. Estructura de gestión y antecedentes de	-				
sus integrantes					
	Ampliar los contenidos de dos asignaturas (Lenguajes				
	Musicales y Lenguajes Audiovisuales), incorporando				
	contenidos relacionados con la actualización y el				
	perfeccionamiento en la enseñanza de esos temas; y				
5. Plan de estudios	extender su carga horaria.				
	Suprimir el requisito de presentar la propuesta de tema				
	del trabajo final y de director de éste al momento de la				
	inscripción en el posgrado.				
	Se detalle en el programa de cada asignatura la				
	modalidad que asumirán las prácticas que realizarán				
6. Formación Práctica	los alumnos.				
7. Estables/Invitados	-				
8. Antecedentes y producción del cuerpo	-				
académico					
9. Investigación	-				
10. Trabajo Final	-				
11. Directores	-				
12. Jurado	-				
13. Seguimiento de alumnos	-				
	Garantizar a los alumnos del posgrado la				
14. Infraestructura y equipamiento	disponibilidad de equipamiento informático y de				
	acceso a bases de datos o redes bibliográficas				



	relacionadas con la temática de la propuesta.		
15. Acceso a bibliotecas	-		
16. Educación a Distancia	No corresponde		

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la carrea, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1.Clima Académico	-
2.Interinstitucionales (o en	No corresponde
convenio)	
3. Normativa	-
4. Estructura de gestión y	-
antecedentes de sus integrantes	
	Se modificaron los contenidos de las asignaturas Lenguajes Musicales y
	Lenguajes Audiovisuales.
5. Plan de estudios	Respecto de los requisitos de admisión, se ha modificado el Reglamento,
	suprimiendo el requisito de presentar la propuesta de director y tema de
	trabajo final al momento de la inscripción.
	Se han incluido en los programas de las asignaturas las especificaciones
6. Formación Práctica	respecto de las actividades de formación práctica.
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción	-
del cuerpo académico	
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	-
	La Biblioteca de la Facultad posee conexión a Internet y acceso al Portal
14. Infraestructura y	Roble. El acceso a Internet está garantizado en todo el edificio y en todas
equipamiento	las aulas por contarse con Wi-Fi.
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	No corresponde



## I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la creación de la carrera; la Designación del Director (Resolución Nº 83/07 del Consejo Académico); la Designación de los miembros de la Comisión de Grado Académico (Resolución Nº 344/12 del Consejo Directivo); el Reglamento de Posgrado de la Facultad (Disposición del Consejo Superior Nº 199/08); el Reglamento de las Actividades de Posgrado de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza Nº 261/03 del Consejo Superior; el Estatuto de la Universidad. La Resolución Decanal Nº 58/12, por la cual se aprueba el Reglamento de la carrera, y la Resolución del Consejo Académico Nº 83/07 por el cual se aprueba el plan de estudios de la carrera.

En relación con la inserción institucional de la carrera, la Especialización en Lenguajes Artísticos se ha creado para producir aportes vinculados a las transformaciones pedagógicas que demanda actualmente la enseñanza del arte en todas las orientaciones que se imparten en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, lo que resulta adecuado. En la unidad académica también se dicta la Especialización en Danza. Se observa una importante cantidad de actividades de investigación desarrolladas en el ámbito institucional, en las que participan docentes de la Especialización. Todas informan resultados y evaluación externa. Las temáticas de esas actividades muestran un abordaje interdisciplinar en las artes visuales propiamente dichas, la música, el diseño, el cine y la pedagogía.

No se han celebrado aún convenios de cooperación con otras instituciones, lo que favorecería el desarrollo de la carrera.

## Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 3 miembros. Son funciones del Director: representar a la carrera en todas sus instancias; conducir la Especialización; supervisar su desarrollo; elevar al Comité Académico la nómina de los aspirantes que han solicitado inscripción a la Especialización; elevar al Comité



Académico las actuaciones en las que los alumnos solicitaren prórrogas o readmisiones; convocar a reunión de Comité Académico, a fin de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones; participar de las reuniones de Comité Académico; proponer al Consejo Directivo la designación de los profesores que tendrán a su cargo tanto los cursos obligatorios como los optativos; remitir a la autoridad de Posgrado las actividades académicas que se desarrollarán en el transcurso del año lectivo; remitir a la autoridad de Posgrado, el cronograma de los cursos que los alumnos podrán tomar como optativos; asesorar a los aspirantes y alumnos en aspectos académicos relacionados con la Especialización; y comunicar al Decano, a través de la autoridad de Posgrado, su decisión fundada sobre la apertura de inscripción a la carrera de Especialización. Son funciones del Comité Académico: entender en todo lo referente a la reglamentación de la Especialización; asesorar a la Dirección en cuestiones de gestión curricular; evaluar los antecedentes de los aspirantes a la Especialización aconsejando su admisión o rechazo; evaluar las propuestas de los directores de trabajo final y codirectores (si correspondiera); resolver respecto del otorgamiento de prórrogas o readmisiones; proponer la nómina de integrantes para constituir el jurado del trabajo final a la Dirección de la carrera y, por su intermedio, al Consejo Directivo; evaluar los pedidos de reconocimiento de equivalencias y aconsejar al respecto.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los antecedentes del Director de la carrera:

Director de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Música, orientación Guitarra, expedido por la Universidad Nacional de La Plata.			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario, Universidad Nacional de La Plata.			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí			
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programas de Incentivos, categoría 1.			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (actualmente dirige 4 tesis doctorales)			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 6 publicación/es en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, 4 libros y 31 trabajos presentados en reuniones			



	científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en jurados de concursos, en la evaluación de becarios, ha conformado comités editoriales, ha sido convocado a instancias de evaluación o acreditación de carreras.

La distribución de responsabilidades de los distintos componentes de la estructura de gobierno y los antecedentes del Director se consideran adecuados y suficientes para desempeñar las tareas para las que han sido propuestos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

La institución presenta un plan de mejoras para mejorar la propuesta de formación, que incluyen el establecimiento de convenios interinstitucionales y la interacción entre el área de posgrado y los equipos de investigación de la Facultad. La implementación del plan implicará el mejoramiento del clima académico en un plazo razonable.

#### II-PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución Consejo Académico Nº 83/07
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez
finalizada la cursada): 18
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses



Carga horaria total de la carrera (*): 360	Horas Teóricas: 200	Horas de Prácticas: 160			
Organización del plan de estudios: La currícula es semiestructurada con seis materias (tres cursos teórico-prácticos, de los cuales dos corresponden a la formación general —común a todos los alumnos- y uno a la formación específica); un taller de trabajo final, un seminario obligatorio de la especialidad, según el lenguaje de la orientación elegida, y una asignatura de un lenguaje complementario a elección.					
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 módulos: uno de formación común y otro de formación específica, según la orientación elegida.  Materias comunes: 3 (180 horas)  Materias electivas (160 horas)					
Actividades obligatorias de otra índole: No se informa					
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 7 cursos.					
(*) Debe ser el resultado de la suma de la carga horaria obligatoria asignada a las materias comunes, a las materias electivas y a las actividades de otra índole.					

El plan de estudios presentado cumple con los requisitos exigidos para los programas de actividades curriculares correspondientes a este tipo de posgrado. Respecto de la evaluación anterior, se han incorporado a los programas contenidos vinculados con la música y el lenguaje audiovisual. Sin embargo se sugiere revisar los contenidos del curso "Muralismo y arte público monumental" que reducen el arte público a la práctica del mural y a las grandes dimensiones.

#### Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos están contempladas dentro de cada curso o seminario. En la Guía de Autoevaluación se informa que el tipo de actividades varía de acuerdo con el curso o seminario. A modo de ejemplo se mencionan: elaboración de arreglos musicales sobre cancionero o composiciones propias, elaboración de obras visuales partiendo de una consigna dada, realización de un corto audiovisual documental, proposición de unidad pedagógica para el trabajo de algún contenido en particular, implementación en un grupo de trabajo, análisis de resultados y elaboración de conclusiones. Las actividades se realizan en el ámbito de la Facultad de Bellas Artes, contando con el equipamiento y la infraestructura de las aulas de música, talleres de artes visuales, set de filmación, laboratorio de sonido e islas de edición. Estas actividades on evaluadas por cada docente en el marco de su curso o seminario.

Las actividades de formación práctica se consideran adecuadas, observándose definición de la infraestructura y del equipamiento disponible y especificándose además la duración, carga horaria y las modalidades de supervisión y evaluación de las mismas en los programas, tal como



había sido señalado en la evaluación anterior. No obstante, no se menciona el modo de acceso al lugar público en la que se llevarán a cabo las prácticas del curso "Muralismo y arte público monumental".

#### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de la Facultad de Bellas Artes de la UNLP o de otras universidades debidamente reconocidas; o título terciario (carreras de cuatro años) y antecedentes académicos, docentes y profesionales que resulten equivalentes al título universitario. En este último caso el Comité Académico analiza los antecedentes y resuelve la aceptación o rechazo del postulante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al plan de estudios y las actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

#### **CUERPO ACADÉMICO** III-

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 13	1	3	0	9
Invitados: 1	0	0	0	1
Mayor dedicación en la institución:	11			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
Disciplinares en	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que
las que se han	informan	informan	informan	informan	informan
formado los	antecedentes en	producción en	participación en	adscripción a	antecedentes
docentes	la dirección de	los últimos 5	proyectos de	organismos de	en ámbitos no
	tesis	años	investigación	promoción	académicos
				científico-	
				tecnológica	
Música,	10	14	14	14	5



Ciencias de las			
artes y letras,			
Historia del Arte			
e Historia.			

La composición del cuerpo docente cumple con la exigencia de la resolución ministerial de estándares en cuanto a los docentes estables. Cuatro de ellos poseen grados de doctor y magister, uno ha realizado estudios de especialización en el extranjero y el resto sólo posee título de grado; sin embargo, dirigen tesis de doctorado y de maestría, así como tesinas, e intervienen en proyectos de investigación. Todos los docentes son autores de numerosas publicaciones entre artículos, capítulos de libros y libros; han participado en congresos y reuniones científicas y se han desempeñado como jurado de concursos docentes.

Tanto la formación como la trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la composición, la formación, la trayectoria y los antecedentes del cuerpo académico.

### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera:

Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
actividades de	actividades	actividades	integrantes del	alumnos que	actividades de	actividades
investigación	de	de	cuerpo académico	participan o	investigación	de
informadas	investigación	investigación	que participan o	participaron en las	en las que se	investigaci
	vigentes a la	en las que se	participaron en las	actividades de	informan	ón en las
	fecha de	informa la	actividades de	investigación	resultados	que se
	presentación	participación	investigación	informadas		informa
	de la	de docentes	informadas			evaluación
	solicitud de	de la carrera				externa
	acreditación					
	ante la					
	CONEAU					
25	12	15	14	0	25	25



El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

# V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

#### Características de la evaluación final

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final.

El trabajo final de la Especialización en Lenguajes Artísticos guarda correspondencia con los objetivos y con el perfil específico de la carrera. Se realiza bajo la supervisión de un tutor y es presentado ante el Comité Académico, acompañado de un informe del Director. Este Comité propone al Consejo Directivo un jurado encargado de evaluarlo compuesto por tres miembros del estamento docente de la UNLP o de cualquier otra universidad nacional. Se estipula que el trabajo deberá ser relevante, inédito, creativo e individual, y que deberá reflejar el abordaje o la profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en las áreas de formación de la carrera, pero no se especifican exigencias para su armado, como la metodología de investigación, los tipos de objetivos, el planteo de hipótesis, la realización de trabajo de campo, las conclusiones, la bibliografía y el número mínimo de páginas para su escritura.

#### **Directores**

Los antecedentes de los directores de trabajo final son adecuados para llevar a cabo la tarea.

#### Seguimiento de alumnos

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 95. No se informan alumnos becados y graduados.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en instrumentos de registro administrativo (registro de las asistencias de cada estudiante, de los trabajos entregados y adeudados, de las calificaciones, etc.) y de evaluación académica (informes de los integrantes del cuerpo docente al Director de la carrera y al comité académico). Además se lleva a cabo la orientación y la supervisión por parte de cada profesor para la aprobación de sus cursos o seminarios durante el período de cursada y en el lapso estipulado para la presentación de las evaluaciones. El profesor de Taller de trabajo final realiza el seguimiento, la orientación y la evaluación del proyecto de trabajo final.



**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final y los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

La institución presenta un plan de mejoras referido a becas, aunque no informa un cronograma de implementación. También propone la implementación de un sistema informático para el seguimiento de los alumnos.

En relación con este núcleo, se formulan la siguiente recomendación:

-Se estipulen en la normativa las exigencias para la elaboración del trabajo final, como la metodología de investigación, los tipos de objetivos, el planteo de hipótesis, la realización de trabajo de campo, las conclusiones, la bibliografía y el número mínimo de páginas para su escritura.

### VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 aulas destinadas para las actividades de posgrado, 1 laboratorio de sonido, 1 gabinete de medios, 1 isla de edición, 1 set de artes audiovisuales, 1 set de filmación y 1 videoteca.

La infraestructura y el equipamiento se consideran adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. La biblioteca no cuenta con suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Si bien se comparte el edificio de la biblioteca el grado, el fondo bibliográfico incluye títulos y autores pertinentes en relación con los objetivos de una Especialización en Lenguajes Artísticos.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la infraestructura, el equipamiento y la biblioteca y los centros de documentación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

En relación con este núcleo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se realicen suscripciones a revistas especializadas.

### **CONCLUSIONES**



La carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo un dictamen favorable. Desde la evaluación anterior se han producido modificaciones en los contenidos de algunas asignaturas, en la normativa de presentación del proyecto de trabajo final, en las especificaciones de los programas en relación con las actividades prácticas, de acuerdo con lo que fuera recomendado en el dictamen anterior. También se mejoró la conexión virtual de la Biblioteca. Todos los aspectos analizados muestran una mejora en el proceso de formación propuesto. Asimismo, es conveniente que se realicen suscripciones a revistas especializadas y que se reglamenten los aspectos formales para la elaboración del trabajo final.